



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Auditoría Interna

INF-AI-001-2025

13 de enero de 2025

Arqueo de caja chica del Comité Cantonal
de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE)

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	1
1. Origen del Estudio.	3
2. Objetivo(s) del Estudio.....	3
3. Naturaleza del estudio.....	3
4. Oportunidad.....	4
5. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.	4
5.1 Alcance del Estudio.	4
5.2 Limitaciones al alcance.	4
6. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	4
7. Marco de Referencia del Estudio.	4
7.1 Normativa Consultada.	4
7.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.	5
7.3 Metodología Empleada.....	5
8. Comunicación de Resultados.	6
9. Resultados.....	6
9.1 Resultados Satisfactorios.....	6
10. Conclusiones	6

Señores (as):

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Presente

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Arqueo de Caja Chica en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE)

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría para el período 2025, el cual fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, se realizó el estudio denominado "Arqueo de fondo de caja chica del CCDRE", con el **objetivo** de revisar y arquear los cargos y aplicaciones al fondo de caja chica, en lo que respecta a contar el efectivo, documentación como vales, facturas, entre otros que se encuentren en la Caja Chica del CCDRE, que se encuentra en custodia del Tesorero en el CCDRE, a partir de la normativa que le rige.

El **alcance** del citado estudio abarcó un arqueo sorpresivo y comprobar la existencia e integridad del fondo de la caja chica en el CCDRE.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la documentación respaldo de las actividades desarrolladas por la Auditoría Interna, evidenciándose el cumplimiento del proceso.

¿Por qué es importante?

En este estudio el arqueo sorpresivo y la revisión del dinero en efectivo y la documentación que se encuentre en ese momento, se realiza con la intención de verificar que el fondo de caja chica se encuentre completo según lo estipulado y entregado al encargado de caja chica y el mismo no haya sido utilizado para otro propósito en apego a la normativa vigente.

¿Qué se encontró?

Una vez concluido el presente arqueo de la caja chica en el CCDRE, se determinó que el fondo de caja chica se encontraba completo.

Arqueo de Caja Chica en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE)

1. Origen del Estudio.

Este estudio comprende un arqueo sorpresivo de Caja Chica en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE) y obedece al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2025, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

2. Objetivo(s) del Estudio.

2.1 Objetivo General.

El objetivo general del estudio consistió en revisar el dinero en efectivo, documentación, como vales, facturas, tarjetas, que se encontraba en ese momento en el fondo de caja chica en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), a partir de la normativa que le rige.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideró el siguiente objetivo relacionado:

2.2.1 Verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos existentes que regulan el uso y manejo de los fondos de caja chica en el CCDRE, por medio de un arqueo sorpresivo que se realizó con el fin de comprobar la existencia e integridad.

3. Naturaleza del estudio

El estudio del arqueo y revisión del fondo de Caja Chica en el CCDRE, se efectuó en razón de la verificación de los controles que se deben mantener en la custodia y manejo de los fondos, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora.

4. Oportunidad

Es pertinente efectuar el arqueo a la Caja Chica en el CCDRE, sin previo aviso, con el propósito de verificar la integridad de los dineros custodiados.

5. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.

5.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió un arqueo sorpresivo al encargado de la custodia de la caja chica en el CCDRE, que es el funcionario Luis Cabrera Herrera, el día 10 de enero del 2025 iniciando a las 10:20 am y concluyendo 11:10 a.m.

5.2 Limitaciones al alcance.

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del arqueo.

6. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, realiza la labor del manejo y la custodia de la Caja Chica, y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

7. Marco de Referencia del Estudio.

7.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Código Municipal, Ley 7794.
- Ley 8003. Reforma del artículo N°. 11- de la Constitución Política de la

República.

- Ley 8131. Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFTRPP).
- Ley 8292. Ley General de Control Interno.
- Ley 8422. Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- N-2-2009-CO-DFOE. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- R-CO-8-2007. Normas Técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la C.C.S.S., universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (NTBSAF).
- Manual de Uso de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

7.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)” (R-DC-O64-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículos 10, 11, 12, 15, 36, 37, 38 y 39).

7.3 Metodología Empleada

- Arqueo sorpresivo a la Caja Chica en el CCDRE.

8. Comunicación de Resultados.

El día 10 de enero del 2025, se realizó un arqueio sorpresivo al encargado de la custodia y manejo de la Caja Chica en el CCDRE, el cual es el funcionario Luis Cabrera Herrera, siendo el resultado satisfactorio.

9. Resultados

9.1 Resultados Satisfactorios.

Se realiza un Arqueo al fondo de Caja Chica del CCDRE, en donde el monto del fondo de caja chica es por un monto de \$1.000.000,00 que es igual al monto aprobado por la Junta Directiva del CCDRE, en la sesión ordinaria 63 Acta N°.68 de fecha 05 de noviembre del 2019, acuerdo 1163-19, siendo satisfactorio el resultado.

10. Conclusiones

La Auditoría Interna considera que, al día 10 de enero del 2025, los resultados encontrados en el arqueio del fondo de Caja Chica del CCDRE, permite tener una seguridad razonable en el manejo del efectivo. Por lo tanto, la opinión general es satisfactoria.

Atentamente,

Lic. Erick Calderón Carvajal.

Auditor Interno.

 Concejo Municipal
Papeles de Trabajo
Archivo.